

INFORME DE ACTIVIDADES N° 2 PAGO	
PERIODO DE EJECUCIÓN: 29/11/2025 AL AL 28/12/2025	
CONTRATO NO. 2902 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2025	
SECRETARIA DE MOVILIDAD	
DATOS DEL CONTRATISTA	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ZIDDERMANN MOGOLLON BARRIOS
No. DE IDENTIFICACIÓN	1106306360
DIRECCIÓN	CALLE 93 7 SUR 131
TELÉFONO/CELULAR	3124457403
EPS	NUEVA EPS
FONDO DE PENSIONES	COLPENSIONES
CUENTA BANCARIA	166700027062
TIPO DE CUENTA	AHORRO
BANCO	BANCO DAVIVIENDA
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
OBJETO DEL CONTRATO	MOV- CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EN ARAS DE FORTALECER LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y METAS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE IBAGUE, EN EL MARCO DEL PROYECTO "ADQUISICIÓN DE RECURSOS, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA POTENCIAR LA EFICIENCIA OPERATIVA EN LOS SERVICIOS OFERTADOS DE MOVILIDAD EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ" TRAM 199
PLAZO DE EJECUCIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y/O SUSPENSIONES)	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$8.820.000) MCTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUYENDO ADICIONES)	SESENTA Y TRES (63) DIAS CALENDARIO
FECHA ACTA DE INICIO	30 DE OCTUBRE 2025
PRÓRROGAS - SI APLICA (No. DE DÍAS/MESES)	NA
ADICIONES - SI APLICA (VALOR ADICIONADO)	NA
SUSPENSIONES - SI APLICA (FECHA Y No. DE DÍAS/MESES)	NA
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	31 DE DICIEMBRE 2025
PRESENTADO A: <u>JONATHAN RICARDO MORENO MORA</u> <u>DIRECTOR DE TRAMITES Y SERVICIOS</u> SUPERVISOR	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
OBLIGACIÓN NO. 1: APOYAR DIFERENTES PROCESOS QUE MEJOREN LOS SERVICIOS OFERTADOS EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD	

Para este periodo no fue requerido.

OBLIGACIÓN NO. 2: DEPURAR LA CARTERA DE CONTRAVENCIONES, CARTERA DE COMPARENDOS DE TRANSPORTE PÚBLICO Y LA CARTERA DE IMPUESTOS AL RODAMIENTO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD

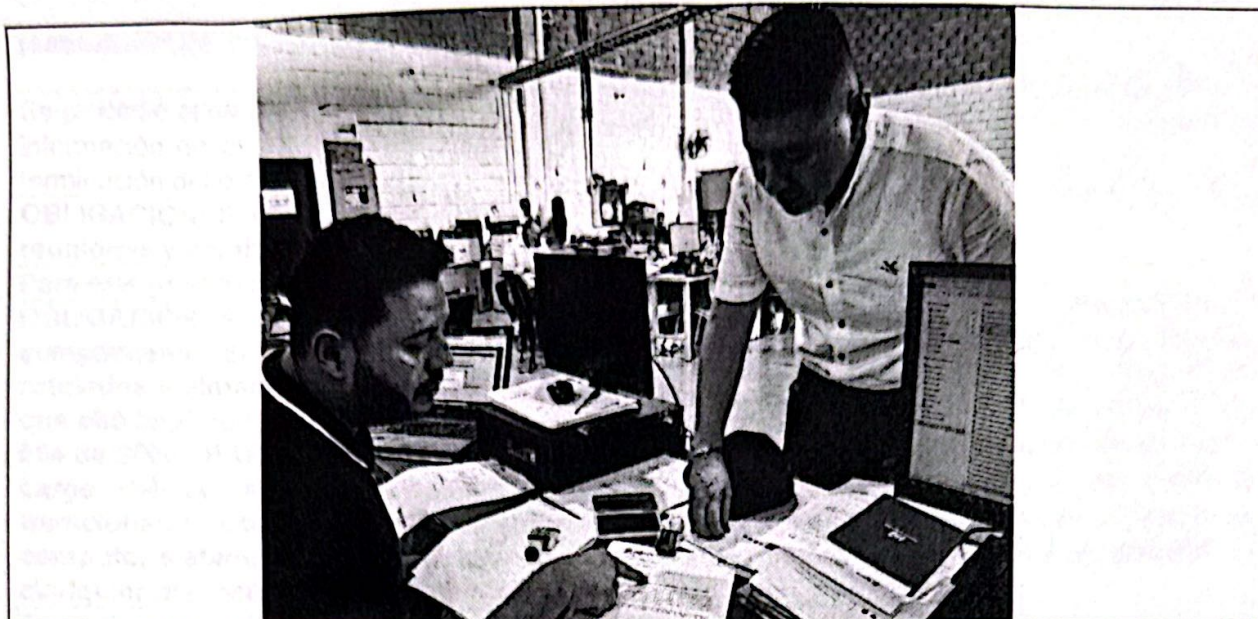
Se realizó la validación y cruce de información de la cartera de los comparendos mes de OCTUBRE de 2025, adelantando gestiones y depuración, cuantificando y dando cumplimiento al objeto contractual.

SECRETARIA DE MOVILIDAD INFORME DE CARTERA - CONTRAVENCIONES CORTE: 31 DE OCTUBRE DE 2025								
AÑO	1-PENDIENTE	4- SANCION	4-16 COBRO COACTIVO	4-9 AP INCUMPLIDO	6-ACUERDO PAGO	TOTAL MULTA	INTERESES	TOTAL MULTA+INTER
1997	\$ -	\$ -	\$ 127,832	\$ -	\$ -	\$ 127,832	\$ -	\$ 127,832
1998	\$ -	\$ -	\$ 1,110,065	\$ -	\$ -	\$ 1,110,065	\$ -	\$ 1,110,065
1999	\$ -	\$ -	\$ 3,278,467	\$ -	\$ -	\$ 3,278,467	\$ -	\$ 3,278,467
2000	\$ -	\$ -	\$ 3,245,412	\$ -	\$ -	\$ 3,245,412	\$ -	\$ 3,245,412
2001	\$ 38,528	\$ 477,739	\$ 133,279,674	\$ -	\$ 157,295	\$ 133,953,236	\$ -	\$ 133,953,236
2002	\$ 8,116,400	\$ 5,080	\$ 330,899,205	\$ 1,582,677	\$ 1,128,130	\$ 341,731,492	\$ -	\$ 341,731,492
2003	\$ 5,234,533	\$ 37,132	\$ 292,717,522	\$ -	\$ 2,362,508	\$ 300,351,695	\$ -	\$ 300,351,695
2004	\$ 7,076,457	\$ 95,467	\$ 247,821,879	\$ 378,002	\$ 439,001	\$ 255,810,805	\$ -	\$ 255,810,805
2005	\$ 18,184,883	\$ 214,500	\$ 113,108,725	\$ 429,000	\$ 421,064	\$ 115,991,772	\$ -	\$ 115,991,772
2006	\$ 204,000	\$ -	\$ 38,216,907	\$ 792,900	\$ 408,000	\$ 39,621,807	\$ -	\$ 39,621,807
2007	\$ -	\$ 1,233,595	\$ 139,217,482	\$ 1,675,000	\$ 4,705,190	\$ 146,831,267	\$ 3,571,165	\$ 150,402,432
2008	\$ -	\$ 2,362,971	\$ 164,128,326	\$ 1,510,200	\$ -	\$ 168,001,497	\$ 4,355,480	\$ 172,356,977
2009	\$ -	\$ 2,605,690	\$ 469,103,300	\$ 6,186,980	\$ 6,905,139	\$ 484,801,109	\$ 3,838,887	\$ 488,639,996
2010	\$ -	\$ 14,454,317	\$ 433,215,549	\$ 9,784,710	\$ 24,953,199	\$ 482,407,775	\$ 1,120,450,803	\$ 1,602,858,578
2011	\$ -	\$ 535,600	\$ 157,550,285	\$ 9,105,093	\$ 12,647,185	\$ 179,838,163	\$ 482,502,382	\$ 662,340,545
2012	\$ -	\$ 566,700	\$ 115,438,679	\$ 566,700	\$ 9,088,068	\$ 125,660,147	\$ 254,088,540	\$ 379,748,687
2013	\$ -	\$ 1,083,886	\$ 943,145,391	\$ 39,064,200	\$ 82,283,704	\$ 1,065,577,181	\$ 2,137,430,319	\$ 3,203,058,000
2014	\$ -	\$ 2,691,576	\$ 3,703,420,048	\$ 39,321,962	\$ 148,804,374	\$ 3,894,237,960	\$ 6,678,282,516	\$ 10,572,520,476
2015	\$ -	\$ 18,717,857	\$ 4,898,108,312	\$ 10,000,304	\$ 150,131,192	\$ 5,076,987,665	\$ 7,085,547,065	\$ 12,162,534,730
2016	\$ -	\$ 107,393,555	\$ 3,701,591,072	\$ 1,378,860	\$ 120,665,384	\$ 3,931,028,871	\$ 4,353,324,863	\$ 8,284,353,734
2017	\$ -	\$ 151,582,765	\$ 3,085,333,058	\$ -	\$ 84,273,221	\$ 3,361,189,044	\$ 2,940,518,850	\$ 6,301,707,894
2018	\$ -	\$ 1,423,264,711	\$ 3,256,525,886	\$ -	\$ 106,762,892	\$ 4,786,553,489	\$ 3,025,361,532	\$ 7,811,915,021
2019	\$ -	\$ 2,699,454,596	\$ 578,446,670	\$ -	\$ 62,376,725	\$ 3,340,277,991	\$ 1,247,024,018	\$ 4,587,302,009
Subtotal 1997 a	\$ 22,488,401	\$ 4,466,777,737	\$ 22,809,029,745	\$ 121,806,588	\$ 818,512,271	\$ 28,238,614,742	\$ 29,336,346,926	\$ 56,574,961,668
2020	\$ 438,900	\$ 144,250,334	\$ 2,316,050,322	\$ -	\$ 53,614,182	\$ 2,514,354,338	\$ 570,347,360	\$ 3,084,701,698
2021	\$ -	\$ 1,510,281,930	\$ 1,661,701,156	\$ -	\$ 66,179,964	\$ 3,238,163,050	\$ 537,757,597	\$ 3,775,920,647
2022	\$ -	\$ 2,462,514,217	\$ -	\$ -	\$ 76,656,858	\$ 2,539,171,075	\$ 567,737,612	\$ 3,106,908,687
2023	\$ -	\$ 4,632,611,106	\$ -	\$ -	\$ 126,715,728	\$ 4,819,326,834	\$ 79,473,019	\$ 4,898,799,853
2024	\$ 29,198,520	\$ 12,474,817,909	\$ -	\$ -	\$ 139,790,553	\$ 12,643,806,982	\$ 112,374,715	\$ 12,756,181,697
Subtotal 2019 a	\$ 29,637,420	\$ 21,284,475,496	\$ 3,977,752,078	\$ -	\$ 462,957,285	\$ 25,754,822,279	\$ 1,867,690,303	\$ 27,622,512,582
2020	\$ 438,900	\$ 144,250,334	\$ 2,316,050,322	\$ -	\$ 53,614,182	\$ 2,514,354,338	\$ 570,347,360	\$ 3,084,701,698
2021	\$ -	\$ 1,510,281,930	\$ 1,661,701,156	\$ -	\$ 66,179,964	\$ 3,238,163,050	\$ 537,757,597	\$ 3,775,920,647
2022	\$ -	\$ 2,462,514,217	\$ -	\$ -	\$ 76,656,858	\$ 2,539,171,075	\$ 567,737,612	\$ 3,106,908,687
2023	\$ -	\$ 4,632,611,106	\$ -	\$ -	\$ 126,715,728	\$ 4,819,326,834	\$ 79,473,019	\$ 4,898,799,853
2024	\$ 29,198,520	\$ 12,474,817,909	\$ -	\$ -	\$ 139,790,553	\$ 12,643,806,982	\$ 112,374,715	\$ 12,756,181,697
Subtotal 2019 a	\$ 29,637,420	\$ 21,284,475,496	\$ 3,977,752,078	\$ -	\$ 462,957,285	\$ 25,754,822,279	\$ 1,867,690,303	\$ 27,622,512,582
2025	\$ 2,023,592,817	\$ 8,679,621,774	\$ -	\$ -	\$ 25,348,350	\$ 10,728,562,941	\$ 87,730,936	\$ 10,816,342,027
Subtotal 2025	\$ 2,023,592,817	\$ 8,679,621,774	\$ -	\$ -	\$ 25,348,350	\$ 10,728,562,941	\$ 87,730,936	\$ 10,816,342,027
TOTAL	\$ 2,075,718,638	\$ 34,430,875,007	\$ 26,786,781,823	\$ 121,806,588	\$ 1,306,817,906	\$ 64,721,999,962	\$ 31,291,768,165	\$ 96,013,768,127

Nota: La información reportada, es generada por el sistema Moviliza.

OBLIGACIÓN No. 3: ANÁLISIS MENSUAL DE LA CARTERA QUE PRESENTA LA SECRETARIA DE MOVILIDAD E INCLUYENDO EL SEGUIMIENTO Y PROPUESTAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SANEAMIENTO DE LA CARTERA.

La cartera de cuentas por cobrar que gestiona la Secretaría de Movilidad de Ibagué, requiere de un análisis mensual que se enfoca principalmente en los ingresos pendientes por concepto de: Multas de tránsito o Infracciones a las normas de tránsito, derechos de tránsito: Licencias de conducción, matrículas de vehículos, etc. Por lo anterior, se realiza en conjunto un análisis mensual de esta cartera el cual permite a la Secretaría de Movilidad evaluar la eficiencia en el recaudo de sus ingresos y tomar decisiones para mejorar la gestión financiera.



OBLIGACIÓN NO. 4: MANEJO DE APLICATIVO ESTRUCTURAL SIMIT, PARA EL CARGUE MASIVO DE PRESCRIPCIONES, CUANDO SE PRESENTEN ERRORES DE AL CARGUE EN LA PLATAFORMA MOVILIZA.

Para este periodo de ejecución se realizó el apoyo en el almacenamiento de información como también la digitalización de los diferentes archivos realizando el registro de los comparendos que se encuentran registrados siendo estos incorporados a su respectiva base de datos. Además se brinda apoyo en el avance de BASE DE DATOS PARA PREESCRIPCIONES DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE IBAGUE.

GTW67H	MOTOCICLETA	PARTICULAR	109	65633148	OMAIRA RAMIREZ RE NOSO	MZA 73 CSA 11 CIUDADELA SIMON BOLIVAR II E	IBAGUE TOLIMA
HXX070G	MOTOCICLETA	PARTICULAR	149	80726254	ALEXANDER RUIZ SANCHEZ	VEREDA BELLO HORIZONTE	PRADO TOLIMA
DRT744	AUTOMOVIL	PARTICULAR	1598	1032427681	JENYFER PONSECA AYALA	DIAZ 34B/5 SUR # 900-82	BOGOTA DC
NY2373	AUTOMOVIL	PARTICULAR	1598	1083336228	YENNY LILIANA BURRANO OJEDA	CRA 22 # 9-40 B/YAIA RA	MEIGAR TOLIMA
HY177G	MOTOCICLETA	PARTICULAR	160	1010101589	YEISSON DARIO RAMIREZ PEREZ	MZA 30 CSA 8 B/JORDAN VII ETAPA	IBAGUE TOLIMA
NY2239	AUTOMOVIL	PARTICULAR	999	1110559722	CAMILA ANDREA GUTIERREZ AGUIRRE	KRA 23 # 63-31 APTO 501	BOGOTA DC
DFM4245	AUTOMOVIL	PARTICULAR	1396	12102723	JAIRO FERNANDO RAMOS CELIS	VEREDA HOYOA	RIVERA HUILA
MVO99F	MOTOCICLETA	PARTICULAR	109	1077869447	BLANCA NUBIA POLANCA ARCINIEGAS	MZA 13 CSA 11 B/VILLA DEL SOL	IBAGUE TOLIMA
WTO293	CAMION	PUBLICO	12000	1020770255	FREDY ANDRES RIANO RODRIGUEZ	CRA 4 No 183A - 16	BOGOTA DC
CSB152	AUTOMOVIL	PARTICULAR	1300	83233029	EDUAR MORACIO ALARCON GONZALEZ	CALLE 7 # 7 - 79	PALERMO HUILA
HYM435G	MOTOCICLETA	PARTICULAR	124	1023909195	LUZ YSSENIA VARGAS VARGAS	KRA 15 A B/5 A ESTE No 49A-05 SUR	BOGOTA DC
SMR477	AUTOMOVIL	PARTICULAR	1086	3209653	HERNAN MARTINEZ	CALLE 80 # 10-04 CONJUNTO RES-DENCIAL LADE	IBAGUE TOLIMA
WTP933	AUTOMOVIL	PUBLICO	1000	65755238	AMANDA LUCIA NUÑEZ GALLEGO	CRA 48 B/5 # 28-48 B/H POORDMO	IBAGUE TOLIMA
DFM514	AUTOMOVIL	PARTICULAR	2384	1092347692	BLANCA CAROLINA CHAPARRO CAICEDO	AV 36A CIRCULAR # 44-20	BELLO ANTIOQUIA
ACC75G	MOTOCICLETA	PARTICULAR	179	1013588185	NELSON RUBIANO LONDOÑO	CALLE 205C # 14-56	BOGOTA DC
ZHW58C	MOTOCICLETA	PARTICULAR	97	1105683680	YENNY PAOLA ROMERO DURAN	VEREDA PASO ANCHO	ESPINAL TOLIMA
GTU46H	MOTOCICLETA	PARTICULAR	159	1006130191	DAYANA YARITZA MAHECHA CAMACHO	CALLE 16 No 20-69 B/CLARITA BOTERO	IBAGUE TOLIMA
ZGU64E	MOTOCICLETA	PARTICULAR	124	1234641551	KELLY YOMANA ROMERO MORALES	MZA O CSA 8/IBAGUE 2000	IBAGUE TOLIMA
DRC374	AUTOMOVIL	PARTICULAR	1598	31578181	LINA MARCELA TOBON VELEZ	CRA 1A B/5 SUR # 6-62	JANUNIO VALLE

OBLIGACIÓN NO. 5: APOYAR EN LA ELABORACIÓN, RECOMPILAR INFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES DE GESTIÓN REQUERIDOS ANTE LOS ENTE DE CONTROL DE TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE IBAGÜE.

Para este periodo no fue requerido.

OBLIGACIONES GENERALES No 1: Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.

Se presentaron al supervisor los informes de actividades realizadas en el mes, dando cumplimiento con las obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES GENERALES No 2: Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento, equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y

terminación del contrato.

Se procedió al cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución y terminación del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES No 3: Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato.

Para este periodo no fue requerido.

OBLIGACIONES GENERALES No 4: Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión- documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.

En el desarrollo de las obligaciones contractuales, se entregaron al supervisor cada uno de los documentos proyectados por el suscrito para su respectivo archivo de la entidad.

OBLIGACIONES GENERALES No 5: Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.

Se ejecutaron las obligaciones en cumplimiento y con debida reserva en todo lo relacionado con la secretaría de la movilidad y su desarrollo contractual.

OBLIGACIONES GENERALES No 6: Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.

Se realizó el pago al Sistema de Seguridad Social Integral Contrato de Prestación de Servicios No. Contrato de Prestación de Servicios CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE con Planilla No. 9496071651 por valor de \$1,099,200

OBLIGACIONES GENERALES No 7: Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.

Se descargaron y se enviaron a los correos, los formatos que están publicados en la Página de la ALCALDIA para la elaboración y presentación de las cuentas de cobro.

OBLIGACIONES GENERALES No 8: Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia

Se apoyó a la Secretaría de Movilidad en la Dirección Operativa y de la Movilidad de la mejor manera, con responsabilidad, respeto, lealtad, honesta y transparente entre otros, con el fin de cumplir a cabalidad el Código de Integridad y Buen Gobierno de la Administración.

OBLIGACIONES GENERALES No 9: Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.

Se revisaron las matrices de los Sistemas de Gestión de Calidad, Gestión Ambiental, y de seguridad y salud en el trabajo, estas se encuentran en la página oficial de la ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE, en la sección de Sistema Integrado de Gestión del SIGAMI en el siguiente Link: <https://www.ibague.gov.co/portal/seccion/contenido/index.php?type=3&cnt=129> Adicionalmente se adjunta a este informe de actividades la encuestas realizada por el departamento de Talento Humano divididos en primero, segundo y tercer ciclo de inducción y

reinducción, también se anexa el cuestionario de PISAMI Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

OBLIGACIONES GENERALES No 10: Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

Las actividades de este contrato se realizaron acatando y cumpliendo dicha normatividad de las matrices de los Sistemas de Gestión de Calidad, Gestión Ambiental, y de seguridad y salud en el trabajo estas se encuentran en la página oficial de la ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE, en la sección de Sistema Integrado de Gestión del SIGAMI en el siguiente Enlace:

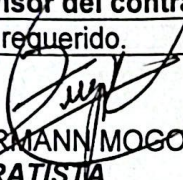
<https://www.ibague.gov.co/portal/seccion/contenido/index.php?type=3&cnt=129>

OBLIGACIONES GENERALES No 11: Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capítulo 4, artículo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.

Las actividades de este contrato se realizaron acatando y dando cumplimiento dicha normatividad, se cuenta con ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE POSITIVA SEGUROS para el cubrimiento de las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad laboral, con Riesgo 1.

OBLIGACIONES GENERALES No 12: Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

No fue requerido.


ZIDDERMANN MOGOLLON BARRIOS
CONTRATISTA